

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00449

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹ e inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-820689, tal y como se evidencia en el certificado de tradición², se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces Civiles Municipales **087, 088, 089 y 090 – Reparto**, creados por el Acuerdo PCSJA22-12028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra a **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia³, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64 fijado el 24 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 001

² Archivo 013

³ Acta Designación Archivo

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c40ab6119a0f8304c1a2b9f6111c46e0fc6ea543669c9a1a8d2a119273eac1**

Documento generado en 23/05/2023 04:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>